

Este periódico sale Martes y Sábado. Se suscribe en la Imprenta de Don Nicolás Herrero y Pedron calle del Cura número 2 a seis rs. mensuales, 15 por trimestre y 45 por año llevado a casa de los Señores Suscriptores a quienes se darán gratis los su- plimentos.

Se admiten suscripciones para fuera de la Capital a 27 rs. por trimestre, 90 por seis meses y 100 por año, franco de porte. Las reclamaciones oficiales se harán al Señor Gobernador civil, y los artículos y demas avisos que se dirijan a la redaccion deberan ser francos de porte.



PARTE OFICIAL.

GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA

Por la Secretaria de Estado y del Despacho de la Gobernacion del reino se ha comunicado á esta de lo civil con fecha 7 del actual la Real orden siguiente.

«Por el Ministerio de la guerra se ha trasladado á este de mi cargo en 16 de Noviembre último la Real orden que con la misma fecha comunica al capitán general de Galicia, y es como sigue. Enterada S. M. la Reina Gobernadora de la instancia de José Maria Soage, sargento de brigada del batallon de carabineros de Real Hacienda de esa provincia, solicitando se le declare exento de quintas para el ejército y milicias por hallarse haciendo la guerra en las provincias del norte; tubo á bien mandar que el tribunal supremo de guerra y marina le espusiese su dictamen, y conforme con su parecer se ha dignado resolver; que siendo voluntarios los carabineros de Real Hacienda, cuyo servicio prestan por convenien-

cia propia no tienen derecho, sea cual fuere su clase, á que en perjuicio de tercero se les exima de los sorteos para el ejército y milicias; pero los que se hallen en el caso del suplicante contrayendo méritos en el ejército de operaciones del norte, es su soberana voluntad que se les abone como legítimo para extinguir el tiempo de su empeño, todo aquel que haya servido en compañía, conservando las consideraciones y premios que hayan merecido. De orden de S. M. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.»

Y lo traslado á VV. para los propios fines. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 21 de Diciembre de 1855.—Gisbert.—Señores Presidentes y Ayuntamientos de esta Provincia.

Por la Secretaria de Estado y del Despacho de la Gobernacion del reino se ha comunicado á esta de lo civil con fecha 7 del actual la Real orden siguiente.

«El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda en 30 de Noviembre último ha comunicado á este Ministerio la Real orden que sigue. La Reina Gobernadora se ha servido autorizarme para decir á V. E., como de su Real orden lo egecuta, que no debe hacerse nove-